

# U110

ALCALDÍA

2018-086397

Quito, 7 de junio de 2018  
EPMMQ-GG-0846-2018

21  
1  
Edo 200  
-1  
04

SECRETARÍA COMAL DEL CONCEJO

RECEPCIÓN

Señor  
Marco Ponce Roosz  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Fecha.  8 JUN 2018 Hora 11:30

Nº. HOJAS -- --

Recibido por.....

100  
[Firma]

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. D-C-M P-2018-0198 de 28 de mayo de 2018, mediante el cual solicita se le remita el... **"PLAN REMEDIAL AMBIENTAL POR TRATAMIENTOS DE LODOS EN ESCOMBRERAS TROJE Y PARQUE BICENTENARIO EN RAZÓN DEL USO DE CAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LODO..."**; al respecto me permito señalar lo siguiente:

El Metro de Quito obtuvo su Licencia Ambiental mediante Resolución N° 120, expedida el 5 de marzo de 2013 por el Ministerio de Ambiente, sobre la base del "Estudio de Impacto Ambiental" y "Plan de Manejo Ambiental" correspondiente.

Dentro de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental Sección 5.8.2.2. Empleo de cal viva, se contempla el uso de cal únicamente como desecador de los productos procedentes de la excavación, con el objeto de disminuir la humedad de las tierras excavadas antes de su transporte a su lugar de disposición final (escombreras), y evitar así posibles chorreos y vertidos en las vías por los que deben discurrir los vehículos de transporte, además de reducir el peso del material a transportar al disminuir el contenido de agua en el material.

Se debe aclarar que el propósito de la adición de cal al material no tiene relación alguna con su proceso de disposición final en la escombrera, sino únicamente con mejorar las condiciones de su transporte, ya que cualquier actividad posterior al transporte no está dentro de la competencia del proyecto de construcción; es decir, para el caso del material depositado, tanto en el Troje 4 como el parque Bicentenario, el manejo, disposición y estabilización del mismo, son responsabilidad de sus respectivos operadores y administradores.

En tal sentido, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, a través del Consorcio Constructor CL1, realiza el monitoreo ambiental mensual a los materiales de excavación provenientes de la construcción de la "Primera Línea del Metro de Quito-PLMQ", previo al transporte hacia la escombrera o sitio de disposición final autorizados. Además los resultados de monitoreo ambiental determinan que no existe presencia de contaminantes en los materiales de desalojo de la PLMQ, que han sido dispuestos tanto en la Escombrera El Troje 4, como en el parque Bicentenario.

# METRO

EPMMQ-GG-0846-2018  
Página 2

---

Dicho esto, me permito reiterar que cualquier plan de remediación ambiental para tratamiento de lodos en escombreras y parque Bicentenario, de ser necesaria su aplicación, sale del alcance de las competencias de esta entidad.

Adjunto en formato electrónico "Plan de Manejo Ambiental".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mauricio Anderson  
**GERENTE GENERAL**  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Anexo

cc: Abog. Diego Cevallos, Secretario Concejo Metropolitano de Quito